

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0397-00.  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.  
DEMANDADA: ÁLVARO ANDRÉS ESPINOSA GALE.

No se accede a la solicitud de emplazamiento y se requiere a la parte actora para que intente nuevamente la notificación del demandado a la carrera 2 Sur No. 42 – 58, teniendo en cuenta que de acuerdo con la certificación vista a folio 28 emitida por la empresa Integra, la dirección si existe y la diligencia se realizó con resultado positivo, solo que el citatorio contenía errores, aunado que se remitió este último a la ciudad de Bogotá siendo el lugar de notificación en la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES  
JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

D.H.M.F.

38  
/